



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)



El día 10 de mayo de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 212/2024

ASUNTO: APROBACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, publicada en el BOE nº 44 del 21/02/2023, con la finalidad de fortalecer y fomentar la cultura de la información, la transparencia y la integridad de la entidad, otorgando una protección adecuada a las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

Para el asesoramiento en la implantación y gestión del SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN, que abarca tanto el CANAL DE DENUNCIAS como el Responsable del Sistema y las políticas y procedimientos, se ha contratado el servicio profesional externo de GFM SERVICIOS.

Mediante resolución de Alcaldía de 4 de marzo de 2024 se acordó la elaboración e implantación en el Ayuntamiento de San Adrián, del sistema interno de información -canal de denuncias y, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 g) y 8 de la Ley 2/2023, se nombró como responsable del sistema a D. Isidro López Bozal, que ocupa el puesto de secretario municipal y, en su sustitución, para supuestos de conflicto de intereses en el ámbito del Sistema Interno de Información, intervendrá D<sup>a</sup> Elena Pérez Burgos.

En cumplimiento del artículo 5, letras h) e i) de la referida Ley 2/2023, esta Alcaldía

RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Política del Sistema Interno de Información que recoge los principios generales del Sistema interno de información y de defensa del informante, que será publicitada mediante su inclusión en la web.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Protocolo y Procedimiento de gestión de las informaciones.”

*Lo que se publica, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, para su conocimiento y demás efectos, con la advertencia de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona que proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.*

En San Adrián, a día 10 de mayo de 2024

La alcaldesa-presidenta,

ante mí, el secretario.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.

